

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2016-MPT

Pampas, 20 de mayo de 2016.

VISTO:

Informe N° 507-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 033-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado **"INSTALACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe N° 033-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: **"INSTALACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, de fecha 12 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe N° 507-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) y el presupuesto total S/. 1' 292,560.54 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta con 54/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

"INSTALACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

Costo Directo	815,550.54
Gastos Generales (10%)	81,555.05
Utilidad (10%)	81,555.05
Sub Total	978,660.64
IGV 18%	176,158.92
Presupuesto Total	1'154.819.56
Supervisión (5%)	57,740.98

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146-2016-MPT

Pampas, 20 de mayo de 2016.

Compra de Terreno	80,000.00
COSTO TOTAL	1' 292,560.54

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PALTARUMI, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. 1' 292,560.54 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta con 54/100 Soles) y el plazo de ejecución física de la obra será en 90 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata).

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
[Signature]
Abog. Lucio Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
[Signature]
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

